

ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS JUVENTUDES.

Respecto a las Acciones Afirmativas a favor de las juventudes, en los Lineamientos citados se señala que, en los casos de las candidaturas a presidencias municipales y regidurías por el Principio de Mayoría Relativa, se registrará obligatoriamente al menos una fórmula juvenil en cada una de las planillas de los 17 municipios del estado; mientras que, en el caso de las diputaciones, se postularán, obligatoriamente.

1. Acción afirmativa en favor de la juventud

En los lineamientos aprobados para la postulación de candidaturas, se estableció expresamente una medida afirmativa dirigida a jóvenes, consistente en:

- **Regidurías por mayoría relativa:** Obligación de postular al menos una fórmula juvenil en cada una de las plantillas de los 17 municipios de Tabasco. La fórmula debía estar integrada por personas de 21 a 29 años de edad al 06 de junio de 2021.
- **Diputaciones por mayoría relativa:** Obligación de postular al menos seis fórmulas juveniles en los 21 distritos locales, con personas de 21 a 29 años en cada fórmula.
- **Representación proporcional** (listas plurinominales): También se incluyó la obligación de integrar listas de representación proporcional que consideraran el cumplimiento de este criterio juvenil (aunque este punto forma parte de los mismos lineamientos).

Estas acciones afirmativas buscaban incrementar la presencia de jóvenes en espacios de decisión política, promoviendo que los partidos políticos incluyeran candidaturas juveniles tanto en cargos municipales como legislativos.

¿Qué buscaba lograr esta acción afirmativa?

Estas medidas tenían como finalidad principal:

- Garantizar espacios reales para jóvenes en candidaturas a cargos de elección popular.
- Promover la participación política juvenil, reduciendo barreras estructurales y favoreciendo la renovación generacional en la política local.
- Cumplir con los principios constitucionales de igualdad, no discriminación

y paridad, extendidos a grupos tradicionalmente sub representados, como las juventudes.

El registro de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, deberá quedar de la siguiente forma:

ELECCIÓN	TOTAL	CUOTA (30%)
Diputaciones (MR)	21 Diputaciones de mayoría relativa.	6 fórmulas de diputaciones de mayoría relativa de jóvenes entre 21 y 29 años.
Regiduría-Presidencia Municipal (MR)	17 planillas. Cada una de 3 fórmulas de mayoría relativa.	1 Formula de jóvenes x planilla de mayoría relativa en cada uno de los 17 municipios de entre 21 y 29 años.

Se considera que las presentes acciones tienen un fin adecuado, en virtud de que busca que la juventud tabasqueña tenga una representación descriptiva tanto el congreso Local como en los ayuntamientos y que finalmente tenga una representación sustantiva que defienda su interés y ponga en la agenda pública todos los temas que les interesan, lo que es propio de una sociedad democrática que busca garantizar la participación de la ciudadanía en la vida política.